

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Plaza de  
RM N° 12/05

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 437 /09



Sucre, 03 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha dictado la siguiente Resolución.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con Registro N° CM -1295 a fojas 1 y CM-1411 a fojas 1, ingresan a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para su análisis e informe.

Que, mediante nota de fecha 29 de junio del presente año, la Directiva de la J V Barrio Final Guereo, señalan los siguientes aspectos:

1. El Director de la UMMPH – PRAHS, hace aproximadamente un mes atrás se comprometió a presentar un proyecto terminado, del diseño viario incluso les mostró un borrador del mismo
2. Pero les sorprendió en fecha 26 de junio del presente año, cuando les explicaron que era imposible diseñar una avenida y que en todo caso se debe diseñar un ciclo vía o área de esparcimiento, aspecto que causó un descontento total en el vecindario
3. Finalmente hacen conocer que han decidido realizar el diseño de la avenida por la urgencia de cubrir sus necesidades.

Que, según Ordenanza Municipal N° 81/08 de fecha 25 de agosto de 2008 se aprobó la regularización del Derecho Propietario Municipal de la Quebrada el Guereo y en el Art. 5º instruye que "Concluido este tramite las instancias técnicas del Ejecutivo Municipal, deberán realizar el Proyecto de diseño Viario y la Asignación de Uso de Suelo del área circundante a la Quebrada el Guereo, enlazando con los Loteamientos y Urbanizaciones aprobados

Que, según información brindada por el Jefe de Planificación y Proyectos de la UMMPH – PRAHS menciona que el diseño viario esta en su etapa inicial pero al estar este proyecto dentro del Plan Maestro de Revitalización del Centro Histórico, deberá tener ciertas características de integralidad tomando en cuenta toda la extensión de la quebrada de Sekerancho y al mismo tiempo exteriorizó que existe la posibilidad de que organismos internacionales puedan brindar financiamiento para su ejecución con criterios de recuperar la quebrada en sus características mas relevantes

Que en esa perspectiva corresponde instruir a la MAI realice la Regularización del derecho propietario de toda la quebrada de Sequerancho, incluyendo la valoración de las pendientes para identificar todos los bienes municipales y paralelamente extreme los esfuerzos técnicos, administrativos y legales para lograr el proyecto integral en base a las características mas adecuadas a su entorno y finalmente buscar el financiamiento externo para su futura ejecución

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Paraná N° 3  
RM N° 477/09


**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones.

**RESUELVE.**

- Art.1º.** *Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva* y por su intermedio la UMMPH –PRAHS, para que con carácter de urgente extreme todos los esfuerzos técnicos, legales y administrativos para realizar el estudio de Regularización del Derecho Propietario Municipal de la Quebrada de Sekerancho incluyendo toda la identificación de aires municipales de su entorno.
- Art.2º.** Se instruye a la MAE y por su intermedio a la UMMPH – PRAHS realice paralelamente el cumplimiento del artículo 1º el estudio del proyecto integral "Parque Urbano Sekerancho" incorporando los criterios de rehabilitación y tratamiento del Paisaje Natural.
- Art.3º.** Se instruye a la MAE, realice las gestiones institucionales ante las agencias de cooperación internacional y/o nacional, con el objetivo de obtener los recursos económicos necesarios para la ejecución del Parque Urbano Sekerancho.
- Art.4º.** Se instruye a la MAE, remita con carácter de urgente, en el plazo no mayor a los 60 días calendario el Proyecto de diseño Viario y la Asignación de Uso de Suelo del área circundante a la Quebrada el Guereo enlazando con los Loteamientos y Urbanizaciones aprobados, instruidos en la Ordenanza Municipal 81/08.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Ing Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic Liliana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL